ACTA DE TRIBUNAL DE CONCURSO.

I) En la ciudad de Montevideo el día 16 de noviembre de 2026, siendo la hora 10:30 en la sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH), sito en calle Bulevar Artigas 1532, se constituyó presencialmente el Tribunal del Concurso para seleccionar la persona que ingrese al Escalafón A-Grado IV Profesional para la INDDHH, de acuerdo al Expediente 2026 -1 – 38 – 0000784; por Resolución del 30 de junio 2026 el Consejo Directivo aprobó las bases Generales y Particulares.

II) El Tribunal de Concurso, de acuerdo a las referidas bases, se integró por tres miembros designados por el Consejo Directivo de la INDDHH. El Tribunal del respectivo concurso quedó integrado por Paula Baleato CI. 1.694.715-9 como especialista externa; Jorge Freyre CI. 1.711.628-6 como miembro especialista y Carolina Patrón CI. 3.636.673-5 como funcionaria técnica de la INDDHH, así mismo, la Asociación de Funcionarios de la INDDHH (AFINDDHH) designa un/a veedor/a y un suplente, con voz y sin voto.

III) Según el comunicado publicado el 15 de setiembre de 2026, no se realizó sorteo y las 285 personas inscriptas fueron convocadas a remitir la Documentación prevista en el numeral segundo del artículo decimotercero de las bases Generales, entre el 15 y el 18 de setiembre de 2026, hasta la hora 15:00.

IV) Dentro del plazo establecido, 125 personas postulantes remitieron documentación al correo electrónico concurso@inddhh.gub.uy.

V) El tribunal establece que cuando uno de los integrantes del tribunal hubiera tenido o mantenga un vínculo laboral o personal con alguna persona participante, se abstendrá de participar de la evaluación de sus méritos, así como de realizar preguntas en caso que la persona avance a la etapa de entrevistas.

VI) El Tribunal procede al análisis de la documentación probatoria de los requisitos excluyentes establecidos en el numeral 6 de las Bases Particulares y deja constancia de los siguientes criterios:

a. Formación básica excluyente: se considera únicamente el título universitario expedido a la fecha de cierre de la inscripción, en las áreas previstas en las Bases. No se consideran los títulos terciarios no universitarios ni los de otras áreas disciplinares.
b. Formación adicional excluyente: se acredita con certificados de formación aprobada en infancia y adolescencia y/o derechos humanos y/o políticas públicas. La sola participación o asistencia a jornadas, seminarios o talleres no acredita el requisito, salvo en aquellas personas que acrediten su

participación en 10 o más de 10 seminarios, jornadas y/o congresos, y/o en 5 en calidad de expositor/a, en los últimos 5 años.

c. Experiencia básica excluyente: se acredita con constancias institucionales que indiquen período de desempeño, cargo o función y tareas realizadas, vinculadas a trabajo directo con niños, niñas y adolescentes, así como a programas y proyectos directamente vinculados a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. No resultan suficientes, cargo, función o tareas realizados en organizaciones o instituciones vinculadas a infancias si la tarea desempeñada no tuvo o tiene vínculo directo con la temática de las infancias y adolescencias.
d. En cuanto al control de años de experiencia, el Tribunal no sumará los meses o años cuando se acredite experiencia en diferentes organizaciones o instituciones en año coincidente.

VII) En el día de hoy se finaliza el control de los requisitos excluyentes y de la documentación que los acredita. De las 125 personas postulantes que enviaron documentación, 92 cumplen con los requisitos establecidos en las Bases y presentaron la documentación probatoria correspondiente. Las 33 personas postulantes restantes no cumplen con los requisitos y/o no acreditaron fehacientemente la documentación solicitada, y quedan fuera del proceso de selección.

VIII) Las personas postulantes convocadas que no remitieron documentación dentro del plazo quedan eliminadas del proceso, conforme al numeral 13.2 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

IX) Se adjunta el listado de personas postulantes que enviaron documentación, identificadas por su documento de identidad: a) quienes pasan a la siguiente etapa, de evaluación de méritos y antecedentes, para continuar en el proceso de selección (92); y b) quienes no pasan a la siguiente etapa, con indicación del requisito excluyente incumplido (33). El resultado se notificará mediante su publicación en el sitio web de la INDDHH, conforme al numeral 11 de las Bases Particulares.

X) Siendo la hora 11:30, se levanta la sesión. La presente acta es firmada de conformidad por quienes integran el Tribunal y la veedora designada por AFINDDHH,